



PRESENTACIÓN DE LOS CUADERNOS DE DERECHO COMPARADO DEL INSTITUTO DE DERECHO COMPARADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

*Palabras del Académico Titular Dr. Marcelo Urbano Salerno en el acto de presentación
de los Cuadernos de Derecho Comparado que dirige
el Académico Correspondiente Dr. José Daniel Cesano*

Este acto tiene por objeto rendir cuenta de la publicación de los Cuadernos de Derecho Comparado que, bajo la dirección impecable del académico José Daniel Cesano, publica a partir del año 2018 el Instituto de Derecho Comparado de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Honramos así a una obra que adquirió prestigio en los medios intelectuales y cubre un vacío en la bibliografía de nuestro país. El homenaje se extiende a los promotores de esta disciplina jurídica que se desempeñaron en la cátedra universitaria mediterránea, como los doctores Enrique Martínez Paz, Luis Moisset de Espanés y Sofanor Novillo Corvalán. Del mismo homenaje es merecedor Dalmacio Vélez Sársfield quien dejó su vocación comparatista en las notas redactadas al pie de los artículos del Código Civil del año 1869. Es así como Córdoba, la docta, mantiene hoy día una tradición que contribuye al acervo cultural de nuestro país. Esa tradición está viva en Buenos Aires, cuando se fundó en el año 1947 la Asociación Argentina de Derecho Comparado, presidida hoy por el doctor Juan Javier Negri.

El académico José Daniel Cesano es miembro correspondiente de esta corporación desde el año 2017. Estudioso del derecho penal publicó numerosas obras sobre temas jurídicos, tales como “Derecho penal comparado. Una aproximación legislativa” (2017) y “El uso legislativo del derecho comparado” (2019). El disertante de hoy va más allá en sus inquietudes porque ha debido avanzar en otras ciencias: la antropología, la sociología, la historia y la filosofía. De manera que satisface uno de los objetivos de esta Academia multidisciplinaria.

A través del tiempo, y de las diferentes doctrinas sobre el derecho, esta disciplina fue evolucionando. Primero se inició después de la sanción del Código Napoleón para analizar su influencia sobre los códigos adoptados por otras naciones que habían recibido su influjo. Imperaba entonces la escuela exegética, aferrada a los textos en su significado literal, los que analizaba en sus fuentes, predominantemente francesa sostenida por la “Société de Legislation Comparée”, que fundó el año 1869 Eduardo Laboulaye. Con el correr del tiempo, esa tendencia de signo racionalista, fue cambiando a raíz de la paciente labor de la doctrina dedicada a superar esa etapa a partir de una visión más amplia y abstracta. Esa nueva etapa comienza en el siglo XX, luego de la sanción en Alemania el año 1899 del Código Civil (B.G.B.), cuando tiene lugar al año siguiente en la ciudad de París el Congreso Internacional de Septiembre/2023



esta disciplina donde concurren calificados juristas europeos, y se destacaron autores como Lambert y Saleilles. Desde entonces surgen ideas de agrupar las legislaciones de los países en ciertas áreas y familias comunes, a fin de establecer sus analogías y diferencias. Se proponen nuevos modelos y métodos de análisis comparativo, según se desprende del libro publicado por el profesor René David el año 1946, obra que ha sido actualizada hasta la fecha por su discípula Camille Jauffret-Spinosi, quien debió considerar la desaparición del sistema soviético, hecho histórico para comprender la realidad actual.

El académico Cesano tiene reflexiones muy bien definidas sobre las funciones que cumple el derecho comparado. En ese sentido explicó su importancia “para realizar la formulación de la política legislativa de un Estado”. Ofrece modelos al legislador para dictar normas a la luz de la experiencia de otras naciones, y adaptar las innovaciones al ámbito local. Recuerdo por ejemplo que la incorporación de la “probation” a nuestro proceso penal es un aporte del sistema del “common law”. Contribuye a la labor hermenéutica pues sirve de respaldo a la aplicación de principios y reglas jurídicas vigentes en otras latitudes, como también para armonizar los ordenamientos existentes. Sirve de inspiración a los autores de libros escritos para divulgar institutos en elaboración que sirvan a civilizar a los pueblos.

En su esencia, el derecho comparado es un método para los estudios desde una perspectiva universal, encaminada hacia una formación humanística que permite captar los fenómenos de la sociedad a través del curso de su evolución histórica. Felicitaciones por la publicación de los Cuadernos. Es un aliciente para la cultura jurídica, la difusión de los valores fundamentales de la convivencia, el análisis de los cambios a sobrevenir, la permanente inquietud de pacificar el mundo en que vivimos.